



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 22'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), llegó en la tarde de ayer á París, sin novedad en su importante salud.
S. M. la Reina Doña Maria Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

En los expedientes de registro de las minas que se detallan en la relación adjunta, recayó en 4 de Abril último, la providencia de este Gobierno, por la cual, quedan cancelados dichos expedientes y franco y registrable el terreno solicitado, cuya providencia no habiendo sido apelada en el plazo marcado, queda firme. Lo que en cumplimiento del art. 46 del Reglamento vigente de Minería, se hace público en este periódico oficial. Madrid 16 de Mayo de 1905.—El Gobernador, C. de San Luis.

Relación de las minas canceladas por no haber cumplido los interesados lo que dispone el art. 56 del Reglamento de 24 de Junio de 1868

NUMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO MUNICIPAL	INTERESADO	VECINDAD
602	«La Rosario».....	Colmenar Viejo.....	D. Benito Calzado.....	Madrid.
644	«Argentina».....	La Acebeda.....	Cipriano R. Careaga.....	Idem.
659	«Santa Jesusa».....	Hoyo de Manzanares.....	Julián de Calvo.....	Idem.
695	«Fernando».....	San Martín de la Vega.....	Luis Cortacans.....	Idem.

Madrid 16 de Mayo de 1905.—El Gobernador, C. de San Luis.

237.—198.

Negociado 6.º

Instruido expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta corte contra la providencia dictada por este Gobierno, justificando en 146.145'83 pesetas, la casa números 20, 22 y 24, de la calle del Duque de Alba, que la citada Corporación municipal expropia para ensanche de la vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas para que en el plazo de veinte días, á contar desde esta publicación puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 27 de Mayo de 1905.—El Conde de San Luis,

113.—6.

Jefaturas de Obras públicas Carreteras

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 27 de Marzo último, he acordado señalar el día 30 de Junio próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la ca-

rrereta de Brunete á El Escorial, cuyo presupuesto de contrata es de 8.987'25 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, 28 y 30, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la clase 12.ª arreglándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á su solicitud lo oédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de (90) pesetas en metálico, del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los terminos prevenidos en la citada Instrucción, siendo por lo menos la primera mejora de veinticinco pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... según oédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Brunete á El Escorial.

(Aquí la proposición que se haga, admitiéndose lisa y llanamente el tipo fijado ó mejorándolo, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

103.—6.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras Públicas de 27 de Marzo último, he acordado señalar el día 30 de Junio próximo á las doce de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907 de las ca-

rreretas de Carabanchel á Aravaca y Húmera á la de Carabanchel á Aravaca, cuyo presupuesto de contrata es de 5.995'82 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas 28 y 30, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo debiendo acompañar á su solicitud la oédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 60 pesetas en metálico, del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los terminos prevenidos en la citada Instrucción, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—El Gobernador, C. de San Luis.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Carabanchel a Aravaca y Húmera a la de Carabanchel a Aravaca,.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado ó mejorándolo, pero advirtiéndolo que, será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escritos en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

105.—6.

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace mas de un año en los Almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejan de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878, y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 6 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse en los tres días antes del señalado para su enagenación.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

59.—4.

Diputación provincial*Sesión de 26 de Abril de 1905*

Señores que asistieron:

Presidente.—Buendía (Secretario).—Mesa de la Peña (Secretario).—Amfrola.—Argente.—Barranco.—Benito Moreno.—Bernad.—Cembrano.—Cortina.—Díaz Agero.—Díaz Guilocho.—Durán.—Fernández Arribas.—Fernández Morales.—Fernández Pérez de Soto.—Fernández de la Vega.—García Gordo.—García de la Rasilla.—Garma.—Goitia.—Martos.—Monterroso.—Moutoya.—Ochoa.—Peláez.—Pérez Magnán.—Pérez Calvo.—Péris.—Rodríguez de Beraza.—Sánchez.—Yáñez.

En la villa y corte de Madrid á 26 de Abril de 1905, reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Ibarra, se declaró abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde.

Leída el Acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido, el señor Presidente manifiesta que se va á proceder al nombramiento de los señores Diputados que han de constituir las diferentes Comisiones, y propone el nombramiento de una Comisión nominadora, á fin de que la labor resultara más fácil, cuyos nombres designará, si en ello no tiene inconveniente la Diputación.

El Sr. Pérez Magnán se manifiesta conforme con la propuesta del señor Presidente, que supone abreviará bastante el trabajo, si bien entiende que es precepto inexcusable de la ley de la votación.

El Sr. Amfrola expone su opinión favorable á la anterior propuesta y entendiendo que desde el momento que exis-

ta conformidad entre los señores Diputados, la votación no es necesaria.

El Sr. Pérez Magnán repite su conformidad con la propuesta, pero cree necesaria la votación por si alguno de los señores Diputados no se mostrara conforme con la designación, y además, por entender que las Comisiones deben constituirse con arreglo al Reglamento.

El Sr. Sánchez expone su conformidad con la propuesta del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente dice que aceptada por la Diputación la moción que ha tenido el honor de hacer, se permite indicar para la Comisión nominadora á los Sres. Martos, Benito Moreno, Pérez Magnán, Díaz Agero y Pérez Calvo.

El Sr. Martos agradece se le haya designado para la Comisión; pero como es nuevo en la Corporación, quizás no llene cumplidamente su cometido, y propone que en su lugar se nombre al Sr. Sánchez, que conoce mejor las aspiraciones y aptitudes de los señores Diputados.

Después de manifestar los señores Sánchez y Amfrola su deseo de que acepte la designación el Sr. Martos, el Sr. Presidente le invita de nuevo á la aceptación y manifiesta se suspenda por unos momentos la sesión.

Reanudada la sesión á las cinco y cincuenta y cinco minutos de la tarde, y cumpliendo lo prevenido en el artículo 65 de la Ley, la Diputación acordó quedarán constituidas las Comisiones permanentes en la siguiente forma:

Gobierno interior

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Ibarra.

Vicepresidente, D. José María Benito Moreno.

Vocales, D. Pedro Vicente Buendía (Diputado Secretario.)

D. Rafael Mesa de la Peña (Diputado Secretario.)

D. Cristino Martos, Diputado Bibliotecario.

Beneficencia

D. Alejandro Amfrola.
Baldomero Argente.
Enrique Barranco.
Pedro Vicente Buendía.
José Cortina.
Lorenzo Cuenca.
Simón Sánchez.
Rafael Mesa de la Peña.
José Monterroso.
Alfredo de la Garma.
Juan de Dios Raboso.
Sixto Pérez Calvo.
José Fernández Arribas.
Antonio Cembrano.
Rafael Díaz Guilocho.

Fomento

D. Rafael Díaz Guilocho.
Manuel García Gordo.
Andrés Goitia.
Antonio Vargas Machuca.
Baldomero Argente.
Ricardo F. Pérez de Soto.
Felipe Montoya.

Hacienda

D. Manuel Fernández de la Vega.
Manuel Antonio Rodríguez de Beraza.
Cristino Martos.
Juan de Dios Raboso.
Antonio Cembrano.
Enrique Barranco.
Andrés de Goitia.

Gobernación

D. Alejandro Amfrola.
Alfredo de la Garma.
Manuel Antonio Rodríguez de Beraza.

D. José Monterroso.
Lorenzo Cuenca.

Especial de nuevos Establecimientos

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Ibarra.

D. Eduardo Yáñez.

Ricardo F. Pérez de Soto.
Manuel Antonio Rodríguez de Beraza.

Sixto Pérez Calvo.

José Cortina.

Toribio Fernández Morales.

Alfonso Díez Agero.

Justino Bernad.

Baldomero Argente.

José María Benito Moreno.

Representantes por turno de la Diputación en las subastas de servicios provinciales.

D. Alejandro María Amfrola.

Simón Sánchez.

Baldomero Argente.

Ramón Péris.

Junta Consultiva de Teatros

D. Pedro Vicente Buendía.

Alfredo de la Garma.

Junta provincial de Sanidad

D. Toribio Fernández y Morales.

Comisión de defensa contra la filoxera

D. Rafael Díaz Guilocho.

Vocal de la Junta directiva de la Asociación para la enseñanza de la mujer.

D. Enrique García de la Rasilla.

Comisión permanente de Pósitos

D. Lorenzo Cuenca.

Junta administrativa de los Asilos del Pardo.

D. José Fernández Arribas.

Consejo provincial de Agricultura

D. José María Benito Moreno.

Junta local de Prisiones

D. José Cortina Estecha.

Comisión de defensa contra la langosta

D. Andrés Goitia.

Memoria de San Román

D. Manuel Antonio Rodríguez de Beraza.

Fundación de Villagarcía

D. Angel Pérez Magnán.

El Sr. Cembrano hace uso de la palabra, y manifiesta su agradecimiento por haber sido designado para formar parte de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia; pero como es un número exagerado de Sres. Diputados los que forman esta última, ruega á la Diputación elimine su nombre, y le deje en la Comisión de la Gobernación á que anteriormente ha pertenecido.

El Sr. Díaz Guilocho, agradece igualmente su designación para la Comisión de Beneficencia, pero ruega á la Diputación que le elimine de ella.

El Sr. Peláez manifiesta que, reglamentariamente, no se puede admitir ninguna renuncia, á no ser en el caso de que algún Sr. Diputado perteneciera á más de dos Comisiones.

Seguidamente, y en la forma que determina el art. 10 de la Ley electoral y la Circular de la Junta Central de 8 de Agosto de 1890, se procedió á la elección de los cuatro Diputados que han de figurar en concepto de Vocales natos en la Junta provincial del Censo; resultando del escrutinio elegidos los Sres. D. Ramón Péris, don Sixto Pérez Calvo, D. Enrique García de la Rasilla y D. Cristino Martos.

El Sr. Pérez de Soto manifiesta que, según el Reglamento y el contrato de arriendo de la Plaza de Toros, en la

primera quincena del mes próximo debe darse la primera corrida de Beneficencia, y por ello excita á la Presidencia para que tenga la bondad de aceptar un voto de confianza que propona á la Diputación á fin de que se designe la Comisión organizadora y queden satisfechos los deseos de la Corporación y del pueblo de Madrid, pues de dar la corrida en la primera quincena á darla en la segunda, hay una gran diferencia en los resultados que hayan de obtenerse.

Después de manifestar la Diputación, su conformidad con la propuesta del Sr. Pérez de Soto, el Sr. Presidente declaró su agradecimiento por la designación, y estando conforme con la urgencia y trascendencia del asunto, la acepta, promediando hacer la designación de los individuos que han de componer aquella Comisión.

El Sr. Fernández Morales expone la conveniencia de reformar el Reglamento en el sentido en que antes estaba redactado, ó sea de que las horas destinadas á preguntas sean antes de entrar en el despacho ordinario, por que estando á primera hora siempre los Visitadores de los Establecimientos podrían contestar á las preguntas que les dirigieran los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente manifiesta que, como lo que propone el Sr. Fernández Morales supone una reforma del Reglamento que tiene sus trámites reglamentarios también, puede desde luego presentar la moción que será estudiada con todo cuidado por la Diputación y discutirla en otra sesión, pues en la de hoy no puede tomarse acuerdo.

El Sr. Barranco ruega al Sr. Presidente fije su atención en un expediente de tanta importancia como el relativo á la Plaza de Toros, á fin de que con su influencia procure sea despachado por el Ministerio de la Gobernación con toda urgencia, bien favorablemente ó ya en contra.

El Sr. Presidente manifiesta que, anticipándose á los deseos del señor Barranco se ha ocupado del asunto, y se le ha ofrecido resolver inmediatamente y en justicia, que es lo único que se puede y debe pedir.

El Sr. Cortina, á propósito del mismo asunto, manifiesta que es de tal importancia resolver el expediente y de tanta urgencia, que se permite hacer presente que la Comisión que se nombra ha de encontrarse tal vez en un compromiso, pues disponiendo el contrato que el arrendatario ha de pagar algunos gastos como son: los de tres matadores, los de los caballos y otros; no sabiendo quién es el arrendatario será difícil exigir el cumplimiento de la referida condición.

El Sr. Presidente agradece la indicación del Sr. Cortina y repite que procurará recabar el cumplimiento de lo ofrecido.

El Sr. Amfrola dice que, sin duda, por precipitación, se ha omitido el nombramiento de la Comisión de Investigación, y como ésta es una de aquellas que proporcionan medios económicos en vista de los antecedentes del Archivo, cree oportuno dar un voto de confianza á la Presidencia para que designe los individuos que la han de componer.

En vista del acuerdo de la Diputación, favorable á la anterior propuesta, el Sr. Presidente ofreció designar los individuos que han de formar la repetida Comisión.

El Sr. Peláez ruega al Sr. Presidente se sirva ordenar se le expida una certificación del Acta de la sesión celebrada ayer, con la brevedad posible.

El Sr. Presidente manifiesta que—

darán satisfechos los deseos del señor Peláez.

El Sr. Pérez Calvo dice que existe un artículo en el Reglamento que faculta á los Visitadores para emplear cada mes 500 pesetas sin autorización, y aunque reconoce que siempre se ha utilizado esta facultad en condiciones provechosas, anuncia que pedirá la reforma de este precepto reglamentario en el sentido de que los Visitadores podrán emplear en cada Establecimiento las 500 pesetas; pero dentro de las veinticuatro horas siguientes deberá presentar los oportunos justificantes á la Diputación ó á la Comisión provincial, en caso de no estar aquella en funciones.

El Sr. Presidente dice que, como la indicación del Sr. Pérez Calvo, supone también la reforma del Reglamento, desde luego la Diputación queda enterada y cuando se presente la proposición se estudiará con atención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las seis y diez minutos, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—B.º B.º = El Presidente, El Diputado de Ibarra y Mesa de la Peña

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Venciendo en 1.º de Julio próximo, el segundo semestre de Sisas, el cupón número 21 del Empréstito de 1861, el cupón número 28 de Obligaciones municipales por Resultas, y el cupón número 23 de Espropiaciones en el Interior, sus tenedores podrán hacer la presentación de dichos valores con sus correspondientes facturas, todos los días no feriados, de nueve á once de la mañana, desde el día 2 de Junio próximo, de los de Sisas y Empréstito de 1861; y desde el día 8 del mismo mes de los de Obligaciones municipales por Resultas y Espropiaciones en el Interior, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, donde se les entregará el documento necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—El Alcalde Presidente, Conde de Mejorada. 114.—6.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

D. Adolfo Suárez de Figueroa, Teniente Alcalde del expresado distrito.

Hago saber: Que no habiendo concurrido al acto de revisión de exenciones otorgadas en años anteriores, los mozos Patricio Herránz Revuelta y Juan Manuel Alba de la Cuesta, números 116 y 42 de los reemplazos de 1903 y 1904 respectivamente, cuyos mozos fueron excluidos temporalmente, como comprendidos en el caso 1.º, art. 83 de la vigente Ley de quintas, ésta Comisión les declaró prófugos instruyendo el oportuno expediente de conformidad con lo preceptuado en el capítulo XI de la referida Ley de Reclutamiento.

En tal concepto, por el presente se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad para ser presentados á la Excm. Comisión Mixta; apercibidos que, de no verificarlo, serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de dichos mozos, poniéndoles á mi disposición.

Filiación de los mozos que se expresan: Patricio Herránz Revuelta, hijo de Eustaquio y Liboria, natural de Segovia, de veintidos años, soltero, estudiante, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barbilampiño, boca regular, color moreno, frente regular.

Juan Manuel Alba de la Cuesta, hijo de Luis y de Serafina, natural de Meriadas (Santander), de veintidós

años, soltero, estudiante, sus señas son: pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barbilampiño, boca regular, color bueno, frente regular.

Madrid 21 de Mayo de 1905.—El Teniente de Alcalde, Adolfo Suárez de Figueroa.

118.—6.

Aranjuez

Mes de Mayo de 1905

DISTRIBUCION de fondos por grupos para satisfacer las obligaciones de dicho mes acordada por el Ayuntamiento y formada con sujeción á lo que dispone el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Grupos según el Real decreto	GASTOS OBLIGATORIOS DE PAGO INMEDIATO	PESETAS	TOTAL POR GRUPOS Pesetas
1.º	Personal de las dependencias y oficinas municipales.....	1.250	
2.º	Los de seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales del Municipio, y los de su administración, conservación y reparación.....	205	
3.º	Personal y material de Instrucción pública que le están impuestos por las leyes y disposiciones emanadas del Gobierno.....	80	
4.º	Personal, material y manutención de presos pobres de las prisiones preventivas del partido judicial y los de las municipales, construcción, conservación, reparación, reforma ó alquiler de los locales correspondientes.....	150	
5.º	Locales y mobiliario de los Juzgados municipales.....	450	
6.º	Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia, socorros y conducción de transeúntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios.....	50	
7.º	Suscripción al BOLETIN OFICIAL y á la Gaceta de Madrid.....	5.570	
8.º	Encabezamiento de consumos.....	9.000	16.855
9.º	Contingente provincial y sus atrasos.....	500	
10	Suministros al Ejército.....		
11	Sanidad é Higiene.....		
15	Intereses y amortización de los empréstitos, el importe de las obligaciones y contratos celebrados y de los réditos y consecuencias de los mismos, de las deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas.....	100	
20	Los que exijan el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.....		
	Jornales, salarios y los haberes de todos los servidores del Municipio é individuos de las clases pasivas cuya retribución no exceda de 1.000 pesetas anuales.....		
	Obligaciones á que se refiere el grupo 15, art. 3.º del citado Real decreto, ya se trate de deudas, empréstitos, ajustes, remates y conciertos para los servicios corrientes.....		
	Franqueo de la correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y otros documentos oficiales.....	50	
	Calamidades públicas.....		
GASTOS OBLIGATORIOS DE PAGO DIFERIBLE			
2.º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas.....	3.000	
12	Policía de seguridad.....	1.175	
13	Policía urbana y rural.....	900	
14	Imprevistos.....	50	
16	Fomento de arbolado.....		
17	Valor de los lotes adjudicados ó repartidos á título lucrativo por aprovechamientos comunales á que se refiere el párrafo último del art. 134 de la ley Municipal.....		5.125
18	Material de las dependencias y oficinas y los de representación del Alcalde y Clases pasivas cuyo haber exceda de 1.000 pesetas.....		
19	Los de impresiones, anuncios y demás necesarios para la publicidad de los actos municipales.....		
GASTOS VOLUNTARIOS			
	Festejos públicos.....	50	
	Fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de enseñanza.....		50
	Subvención de ferrocarriles y otras obras ó servicios convenientes al interés público.....		
TOTAL GENERAL.....			21.580

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 25.580 pesetas. Aranjuez 5 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Fernando Diaz.—El Contador, Virgilio López Gil.—P. A. D. A., el Secretario, Mariano Merino.

197.—218.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del Distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Pradas Variego, natural de Valladolid, de treinta y dos años de edad, mozo que fué en el Asilo Municipal de la Noche, de la Zona del Norte (Cuatro Caminos), cuyas demás circunstancias y para-

dero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye contra el mismo, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas

señas personales son: estatura alto, carnes regulares bastante enjuto de cara, usa un poco de bigote negro, y viste pantalón de pana, cazadora clara y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de Hombres.

Madrid 27 de Mayo de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Mencía.

181.—7.

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernández Vázquez, natural de Carmona (Sevilla), hijo de Antonio y Antonia, de cuarenta y dos años, casado, carpintero, con domicilio en la calle del Amparo, núm. 25 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un acuerdo de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste decentemente y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Valdivieso, P. H. = Ulpiano Sanz.

182.—7.

CHAMBERI

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en proveído del día de hoy, dictado en el juicio ejecutivo que instan D. Fidel Lloret Moratilla y otros, contra la Compañía general de Espectáculos, ha acordado se saque á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo, un solar en el barrio del Pacífico de esta corte, con fachada á la calle de Juan Urbieto, dividido en tres partes, y que fué tasado en junto en la cantidad de veintidós mil cincuenta y dos pesetas y cuarenta y seis céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiseis de este mes de Junio y hora de las dos de su tarde, advirtiéndose, que los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, á lo menos, de dicho avalúo; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados y con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid veintiseis de Mayo de mil novecientos cinco.—V.º B.º = José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

47.—P.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Díaz Fernández, natural de esta corte, hijo de Ventura y de María, soltero, pintor, de treinta y dos años de edad, que vivió en la calle de Pelayo, núm. 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que es-

ta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, moreno, viste traje de americana color obscuro y sombrero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado, Pedro Taracena.

79.—5.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Emilio San Juan N, hijo de Antonia San Juan, soltero, vendedor, de diez y siete años de edad, que vivió en la calle del Tesoro, 15 bajo, y José Alvarez Cienfuegos y Alonso, hijo de Pedro y Manuela, soltero, albañil, de trece años de edad, que vivió en la calle del Marqués de Santa Ana, 22, sotabanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Madrid 27 de Mayo de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

133.—7

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benito Aguilera Expósito, natural del Hospicio de Avila, hijo de padres desconocidos, de veinte años de edad, soltero, zapatero, que dijo vivir calle del Amparo, 27, piso segundo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de prisión dictado en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, vistiendo pantalón negro, blusa azul, y gorra negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 19 de Mayo de 1905.—Luis Ru-

bio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

21.—2.

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gertrudis Ortiz Llorente, hija de Antonia y Josefa, natural de esta corte, de treinta y dos años de edad, soltera, de oficio sastra, con domicilio en la calle de los Estudios núm. 8 ó 10, piso segundo para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de prisión dictado en el sumario que se la sigue por hurto y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, morena, vistiendo falda obscura, mantón negro y delantal obscuro y en caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 19 de Mayo de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas.

38.—3.

PALACIO

Por providencia de veintisiete del actual, dictada por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, ha sido admitida la demanda de mayor cuantía promovida por Don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla, Marqués viudo de Mondejar, sobre que se se declaren extinguidos ciertos gravámenes que pesan sobre la casa sita en esta corte, Plaza de Puerta Cerrada, números uno y cuatro antiguo y cinco moderno, y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de los demandados, doña Florencia Pizarro y Colomini, Marquesa viuda de Bélgida, los sucesores de la Capellanía de doña Petronila Rubín de Célis, los que lo sean del vínculo de Don Pedro Ruiz de Torres, del Mayo de Ocon Coalla y de la memoria fundada por el Bachiller Martínez, y á sus sucesores y á los que se crean con derecho á que se cumpla la carga de sesenta misas que gravan en la casa sita en esta corte, Plaza de Puerta Cerrada, números uno y cuatro antiguos y cinco moderno, y se les emplaza por medio del presente para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma con la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante.

P.

UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad, de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto, Manuel López Poperiño, (a) *Buscaminas*, natural de Madrid, hijo de Ramón y Luisa, de veinticuatro años, cuya demás filiación, actual paradero y punto probable donde se encuentren, se ignora, para que en el

término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y carnes regulares, moreno, usa bigote y viste traje de americana, capa, boina ó sombrero de alas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 18 de Mayo de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

285.—195.

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Camilo González Méndez, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vicente Pozo Esoudero, de diez y ocho años, soltero, carpintero, hijo de Ramón y Carmen, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la Travesía de San Mateo, núm. 9, patio; para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIALES* de dicha corte y Ciudad Real, comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencia, en causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este Partido, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Alcázar de San Juan á 18 de Mayo de 1905.—Camilo González.—Por su mandato, Patrocinio Corrales.

30.—2.

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en esta fecha, en el expediente de exacción de costas de la causa, por lesiones, contra Ángel García y García, se sacan á segunda y pública subasta y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas á dicho procesado.

Una tierra plantada de viña, en término de Colmenar de Oreja, al sitio de Valdepinar, titulada La Ladera, con doscientas cincuenta y ocho cepas y algunas olivas, en la superficie de doscientos treinta y ocho estadales, equivalentes á diez y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas; linda por saliente otra de Aureliano García; por Mediodía, Eugenio García; Poniente con el camino y Norte Francisco Agudo, tasada en 500 pesetas.

Otra tierra plantada de viña en el mismo término y sitio de Valdepinar, que contiene ciento ochenta cepas y diez olivas, en la superficie de doce áreas, catorce

centiáreas; linda Saliente Manuel García, Mediodía Herederos de Juan Piquet; Poniente Petronilo Freire y Norte otra de Alfonso García, tasada en 150 pesetas.

Una tierra en dicho término al sitio llamado Camino de Pozuelo, de haber trescientos sesenta y siete estadales, equivalentes á veintinueve áreas, diez y siete centiáreas; linda por Saliente Alfonso García y García; Mediodía la Carretera; Poniente Jesús de Ibita y Norte Tomás Alcolado, tasada en 400 pesetas.

Advertencias

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta subasta.

2.ª Para tomar partes en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho valor.

3.ª Los títulos de propiedad están supeditados por certificación del Registro de la Propiedad que está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Chinchón á 17 de Mayo de 1905.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Juan Escanellas.

27.—2.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto se llama á cuantas personas puedan declarar acerca de la identidad de un hombre de una estatura de 1'667 milímetros, de facciones bastantes perfectas; de unos cuarenta y cinco años de edad, cara alargada, nariz afilada, pelo castaño, barba poblada, que vestía boina azul obscura en mal uso, chaleco con una tira verde al pecho, forro de bayeta ó muletón, camisa blanca de retol, con las iniciales B. N., pantalón de pana con muchos remiendos de paño negro y alpargatas blancas, una de ellas con tapa de zuela, el cual llevaba en el bolsillo del chaleco una carta de socorro expedida por el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real, el 16 de Enero último, á nombre de Galo Fernández y Fernández, para que dentro de término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se personen en este Juzgado á declarar en el sumario que instruyo por haber encontrado cadáver á repetido sujeto la madrugada del 14 del actual, en el lavadero público de la villa de Valdemoro, correspondiente á este partido judicial.

Al propio tiempo, y por el mismo término que á los anteriores, se llama también á los parientes del referido sujeto desconocido, para que pueda ofrecérseles el sumario y manifiesten si interesan ó renuncian á la indemnización civil que en su día pudiera corresponderles.

Dado en Getafe á 19 de Mayo de 1905.—Aquilino Muñiz.—El Escribano, Camilo García.—Es copia, Camilo García.

29.—2.

VENTA DE GANADO.

Se efectuará el día diez y seis de Junio á las diez de su mañana, en la Escuela Superior de Guerra, Plaza del Conde de Miranda, número uno, del declarado de desecho.

48.—P.

Guillem

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Mayo de 1905

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto disponiendo se reúnan las Cortes el día 14 de Junio próximo.—Día 12, núm. 115.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular sobre división en tres categorías de los partidos farmacéuticos.—Día 2, núm. 104.

Idem aclarando la regla 8.ª de la Real orden circular de 25 de Enero último, organizando los servicios encomendados a las secciones de examen de cuentas municipales.—Día 4, núm. 106.

Reglamento de la Policía gubernativa.—Día 17, núm. 117.

Idem id. id. (continuación).—Día 18, núm. 118.

Idem id. id. id.—Día 19, núm. 119.

Idem id. id. id.—Día 20, núm. 120.

Idem id. id. (conclusión).—Día 22, núm. 125.

Real orden circular aplicando las condiciones 1.ª y 3.ª del art. 18 del Reglamento de 14 de Febrero último a los farmacéuticos que hayan regentado oficinas de viudas y huérfanos durante cuatro ó seis años.—Día 23, núm. 122.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real decreto disponiendo se erija un monumento en Madrid, costeado por suscripción voluntaria, en honor de Cervantes.—Día 9, núm. 110.

Gobierno civil

Relación de las fincas declaradas «Vedado de caza».—Día 18, núm. 118.

Idem de licencias de uso de armas expedidas en el mes de Abril último.—Día 24, núm. 123.

Circular referente a las cuentas muni-

cipales que han obtenido fallo aprobatorio.—Día 29, núm. 127.

Diputación provincial

Balance de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero hasta el 29 de Abril último.—Día 11, núm. 112.

Idem id. en el mes de Abril pasado.—Día 11, núm. 112.

Acuerdo para contratar en pública y tercera subasta el suministro de maderas que se necesitan en el taller de carpintería del Hospicio.—Día 22, núm. 121.

Idem id. de lana blanca de vellón para el Hospicio.—Día 22, núm. 121.

Sesión inaugural del día 22 de Abril de 1905.—Día 23, núm. 122.

Idem preparatoria id. id.—Día 23, número 122.

Idem del día 25 id. id.—Día 26, número 125.

Acuerdo sacando a pública y cuarta subasta la casa núm. 11 de la calle de Valverde.—Día 30, núm. 128.

Sesión de 26 de Abril de 1905.—Día 31, número 129.

Comisión provincial

Acuerdo sacando a concurso la construcción de un coche-fargón.—Día 1.º, número 103.

Relación de los acuerdos adoptados durante el mes de Febrero último.—Día 30, número 128.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Abril de 1905.—Día 1.º, número 103.

Idem 13 id. id.—Día 3, núm. 105.

Idem 14 id. id.—Día 4, núm. 106.

Idem 15 id. id.—Día 5, núm. 107.

Idem 17 id. id.—Día 5, núm. 107.

Idem 18 id. id.—Día 6, núm. 108.

Idem 19 id. id.—Día 9, núm. 110.

Idem 22 id. id.—Día 12, núm. 113.

Idem 26 id. id.—Día 13, núm. 114.

Idem 27 id. id.—Día 15, núm. 115.

Idem 28 id. id.—Día 16, núm. 116.

Idem 3 de Mayo de id.—Día 17, número 117.

Idem 4 id. id.—Día 18, núm. 118.

Idem 5 id. id.—Día 19, núm. 119.

Idem 6 id. id.—Día 25, núm. 124.

Sesión de 10 de Mayo de 1905.—Día 27, núm. 126.

Idem id. de id. de id.—Día 29, número 127.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Escalafón de Maestros y Maestras.—Día 10, núm. 111.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo para contratar en pública subasta la venta del solar, núm. 19 de la calle de San Isidro.—Día 5, núm. 107.

Idem id. de id., números 6, 8 y 10 de la Travesía de las Vistillas.—Día 6, número 108.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de varias prendas de uniforme, con destino al personal aulaterno de las dependencias municipales.—Día 15, núm. 115.

Distribución de fondos.—Día 18, número 118.

Idem de id.—Día 19, núm. 119.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enagenación del solar, sito en la calle de Espíritu Santo, núm. 19.—Día 19, número 119.

Idem para contratar en pública subasta la enagenación del solar, sito en la

calle del Marqués de Santa Ana, número 47.—Día 20, núm. 120.

Idem id., sito en id. id. núm. 11.—Día 22, núm. 121.

Anunciando nueva licitación para contratar el suministro de tocino a las Casas de Socorro de esta capital.—Día 22, número 121.

Distribución de fondos.—Día 23, número 122.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de 6.000 placas de saneamiento.—Día 27, núm. 126.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a varios contribuyentes de esta capital.—Día 1.º, núm. 103.

Idem id. id.—Día 6, núm. 108.

Idem id. id.—Día 8, núm. 109.

Idem id. id.—Día 13, núm. 114.

Idem id. id.—Día 25, núm. 124.

Idem id. id.—Día 30, núm. 128.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio de 1905.—Día 11, núm. 112.

Idem id. id.—Día 20, núm. 120.

Junta provincial del Censo electoral

Sesión de 1.º de Mayo de 1905.—Día 2, número 104.

Acuerdo sacando a concurso el suministro de papel de imprimir para las listas electorales.—Día 22, núm. 121.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182